

que se expresan vajo la presidencia del Sr. Alcalde Corregidor para celebracion la sesion ordinaria de este dia, se dio principio por la lectura del acta anterior y encontrandola conforme quedo aprobada.

Segundamente se dio cuenta de una Circular inserta en el Boletin oficial de la provincia del dia trece del que sigue con el numero seobenta y cuatro, en la que el Sr. <sup>Vol.</sup> Jefe Manifiesta haber recibido del Comisionado de liquidacion de Suministros de la Ciudad de Valencia una carta de pago con el numero cuarenta y siete y cuatro de julio ultimo ascendente a la cantidad de seisientos veintinueve reales, importe que se ha de distribuir a los que prestaran en esta villa el servicio de carros en el mes de febrero y marzo del año de mil ochocientos cuarenta y cuatro en el sitio de Castayena, en su virtud la corporacion acordó: se haga saber al presidente de la corporacion de aquel año, para que dando las disposiciones convenientes se presenten en el gobierno Civil de la Provincia en el termino preciso de quince dias a recogerla, por haber sido el plero señalada en otra Circular

sin intermision la corporacion procedio a examinar las bases acordadas sin bases para la su intervencion por la Junta de los propietarios respecto a la formacion de la estadística de esta villa, y enterada acordó: que siendo mas facil la recaudacion de la retribucion que se ha de dar a los peones agrimensores y labradores por la formacion de la estadística, haviéndose esta a estajo que a jornal como la Junta

*SS*  
Vijano  
Melgarejo  
Cand. Abreu  
**Viga**  
Cand. Mera  
Ortega  
Cand. Jimenez  
Coto  
Cortizo  
Cand. Lorenzo

Servicio de carros

Bases para la Estadística

